

**PUBLICACIÓN**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011

**CONVOCA y EMPLAZA**

- 1.1. **A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE** predio denominado Las Piedras ubicado en la vereda Padula en el Municipio de El Carmen de Bolívar y referencia No. catastral 13244 00 01 00 00 0003 0229 0 00 00 0000, con una extensión a restituir 16hectáreas + 1.350 m2. para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre los predios y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente instaurado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR**, ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 22 de junio del 2021, bajo el radicado No13-244-31-21-002-2021-00021-00 y que a continuación se individualizan:

Calidad jurídica que ostentaba el solicitante	Nombre del predio	F.M.I.	Área georreferenciada.	Área catastral	Cédula catastral
PROPIETARIO	LOTE URBANO	062-15447	16 hectáreas + 1.350 metros cuadrados	16 hectáreas + 7.179 metros cuadrados	13244 00 01 00 00 0003 0229 0 00 00 0000

**LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO:**

De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 318675 (De coordenadas planas: N= 2627826,63 m; E= 4766919,49 m y coordenadas geográficas: Lat= 9°40' 29,958" N; Lon= 75°7' 30,160" W) en línea quebrada que pasa por el punto 369117 en dirección noreste, hasta llegar al punto 318652 (De coordenadas planas: N= 2627849,60 m; E= 4767225,00 m y coordenadas geográficas: Lat= 9°40' 30,768" N; Lon= 75°7' 20,142" W) colindando con Luis Redondo en una distancia de 306,40 m.
ORIENTE:	4767225,00 m y coordenadas geográficas: Lat= 9°40' 30,768" N; Lon= 75°7' 20,142" W) en línea quebrada que pasa por los puntos 369161, 318656, 369116 y 369115 en dirección sur, hasta llegar al punto 369168 (De coordenadas planas: N= 2627456,14 m; E= 4767261,10 m y coordenadas geográficas: Lat= 9°40' 17,967" N; Lon= 75°7' 18,877" W) colindando con Richard en una distancia de 428,10 m; y desde este último punto en línea recta hasta el punto 369194 (De coordenadas planas: N= 2627323,86 m; E= 4767203,99 m y coordenadas geográficas: Lat= 9°40' 13,650" N; Lon= 75°7' 20,724" W) colindando con Carmelo González en una distancia de 144,09 m.
SUR:	Partiendo desde el punto 369194 (De coordenadas planas: N= 2627323,86 m; E= 4767203,99 m y coordenadas geográficas: Lat= 9°40' 13,650" N; Lon= 75°7' 20,724" W) en línea recta hasta el punto 369160 (De coordenadas planas: N= 2627392,25 m; E= 4767053,79 m y coordenadas geográficas: Lat= 9°40' 15,845" N; Lon= 75°7' 25,665" W) en dirección noroeste continúa colindancia con Carmelo González en una distancia de 165,03 m; y desde este último punto en línea quebrada que pasa por los puntos 369158 y 369118 hasta el punto 318654 (De coordenadas planas: N= 2627577,31 m; E= 4766835,07 m y coordenadas geográficas: Lat= 9°40' 21,825" N; Lon= 75°7' 32,878" W) colindando con Rafael Catalán en una distancia de 317,75 m.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 318654 (De coordenadas planas: N= 2627577,31 m; E= 4766835,07 m y coordenadas geográficas: Lat= 9°40' 21,825" N; Lon= 75°7' 32,878" W) en línea quebrada que pasa por el punto 204719 en dirección norte, hasta llegar de nuevo al punto 318675 (De coordenadas planas: N= 2627826,63 m; E= 4766919,49 m y coordenadas geográficas: Lat= 9°40' 29,958" N; Lon= 75°7' 30,160" W) continúa colindancia con Rafael Catalán en una distancia de 267,33 m.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y aquellos que se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiendo que para efectos de los terceros determinados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso

**PUBLICACIÓN**

en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.

El Carmen de Bolívar, trece (13) días del mes de Julio del año Dos mil Veintiuno (2021)



**GENOVEVA CONTRERAS LORA**  
Secretaria